

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye la relacion de venta de bienes nacionales inserta en el Boletin anterior.

Nota: las 20 fincas que siguen han sido declaradas de menor cuantia y sus pagos se verificaran por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos; el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno conforme á lo mandado en el artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841; y se advierte, que de las mismas fincas se celebrará otra subasta en la ciudad de Daroca como cabeza de partido que es de los pueblos donde radican, y se adjudicarán al mas beneficioso postor.

- 8 5226 Un yermo en términos de Daroca partida de Monteagudo, confronta con campo de Manuel Revadan y acequia madre, de una anegada de tierra; no produce renta alguna por estar inculto, ni tiene carga; tasado en 400 rs. vn. que es &c.
- 9 5228 Otro en id. en la partida de Falcona, confronta con camino de Calatayud y acequia de Inchabales de una anegada y 5 cuartales tierra, se halla gravado con la celebracion de varias misas que sobre esta finca fundó Don Juan Catalan, por lo que el comprador deberá atenerse y pasar por lo que el Gobierno determine respecto de estas cargas piadosas; esta arrendado en 320 rs. vn. y fina su arriendo y el de las 3 siguientes en 30 de Noviembre próximo; tasado en 1833 rs. y capitalizado en 9600 rs. vn. que es &c.
- 10 5230 Otro en tres tablares en la partida de Monteagudo, confronta con término de Manchones, y campo de la viuda de Juan Fuertes, de 5 anegadas 3 cuartales un almud tierra, no tiene carga, produce en renta 301 rs. 6 mrs., tasado en 3870 rs. y capitalizado en 9035 rs. 10 mrs. que es &c.
- 11 5236 Un huerto en el camino de Valencia, confronta con D. Pedro Racho y D. Vicente Vazquez de una anegada 3 almudes de tierra; tiene contra sí la obligacion de celebrar 16 misas rezadas, y su comprador estará por lo que el Gobierno determine respecto de estas cargas piadosas, produce en renta 112 rs. 32 mrs.; tasado en 2500 rs. y capitalizado en 3388 rs. 8 mrs. que es &c.
- 12 5237 Otro huerto en id., confronta con camino de Valencia, y huerto de D. José Echini, que de 3 cuartales 3 almudes tierra, pesa sobre este huerto la misma obligacion que

en el anterior; se halla arrendado en 112 rs. 32 mrs., tasado en 1800 rs. y capitalizado en 3388 rs. 8 mrs. que es &c.

- 13 5239 Una hera de trillar sita estramuros de la puerta alta, confrontante con las de Manuel Galarza, y Tomas Franco, de 800 varas cuadradas en mediano estado, no produce renta alguna por hallarse sin uso; tasada en 300 rs. que es &c.
- 14 5227 Un huerto ó sea la 1.a de las dos porciones en que fué dividido sito en la partida llamada de Ancho, confrontante con las acequias alta y baja del mismo nombre, y otro de D. Diego Lopez, de 4 anegadas 3 cuartales 2 almudes tierra; se halla arrendada en union de la porcion siguiente en 376 rs. 12 mrs. y le corresponden á la presente por una regla de proporcion 288 rs. 12 mrs.; no tienen carga, y el arriendo de ambas fina en 30 de Noviembre próximo, tasada en 4125 rs. vn., y capitalizada en 8650 rs. 20 mrs. vn. que es &c.
- 15 5227 Otro ó sea la 2.a porcion de la finca anterior, confrontante con otros de D. Casimiro Noguerras y D. Diego Lopez de una anegada un cuartal 2 almudes tierra; le corresponden de renta por la razon dada anteriormente 88 rs. vn.; tasada en 1250 rs. y capitalizada en 2640 rs. que es &c.
- De la iglesia parroquial de Retascon.*
- 16 6048 Un campo de tierra blanca de secano sito en los términos de la ciudad de Daroca partida de Miguel de Ortun de 6 cuartales de tierra monte, confronta con campos por todos lados de Francisco Guillen, no tiene carga, está arrendado en 3 rs. vn.; y fina su arriendo en 24 de Octubre próximo; capitalizado en 90 rs. y tasado en 150 rs. que es &c.
- 17 6047 Un arrenal sito en id. detras del horno, confronta con camino de San Cristobal, y arrenal de Vicente Loren de 2 almudes tierra monte, no tiene carga, está arrendado en 4 rs. vn., y fina su arriendo y el del siguiente en 24 de Setiembre del presente año; tasado en 60 rs. y capitalizado en 120 rs. vn. que es &c.
- 18 6047 Otro id. sito en id., confrontante con dicho camino de San Cristobal y arrenal de Manuel Ropiñon de 3 almudes tierra, no tiene carga, está arrendado en 6 rs. vn. tasado en 90 rs. y capitalizado en 180 rs. vn. que es &c.
- De la hermita de San Mames de Murero.*
- 19 6043 Un campo sito en los términos del pue-

blo de Murero en la partida llamada debajo del Santo, confronta con otro de Francisco Loren y Juan Morata de 2 anegadas 3 cuartales 3 almudes tierra, está graduada su renta en 4 anegas de trigo puro que al precio regulador de 10 rs. forman la renta de 40 rs. vn., y fina su arriendo en 15 de Agosto próximo, capitalizado en 1200 rs. vn. y tasado en 1575 rs. que es &c.

20 6041 Otro id. en la partida debajo de los Cenados, confrontante con campo de la obra pia de Molina y Saturnino Roche, de 5 cuartales tierra, se halla arrendada en 5 medias de trigo puro que á dicho precio hacen la renta de 50 rs. vn., y fina su arriendo en el propio dia que el anterior, tasado en 240 rs. y capitalizado en 1500 rs. que es &c.

21 6042 Otro id. secano junto á San Mames, confrontante con la hermita, camino de Ateca y Monte de una jubada 5 cuartales tierra monte, está graduada su renta en 2 medias de centeno un año sin otro, que al precio regulador de 6 rs. vn. hace la renta anual de 6 rs., tasado en 160 rs. y capitalizado en 180 rs. vn. que es &c.

De la Retoría del pueblo de Murero.

22 6044 Otro campo en id. en los Pradillos, confrontante con campos de Vicente Pablo, y M. I. Sr. Conde de Robres de una anegada 4 cuartales un almud de tierra, produce de renta 8 medias de trigo, que al precio regulador de 10 rs. hace la renta de 80 rs. vn., y vence su arriendo en 15 de Agosto próximo: tasado en 1260 rs. y capitalizado en 2400 rs. que es &c.

Nota: las 4 fincas que quedan espresadas se hallan afectas á celebracion de algunas misas y aniversarios, por lo que el comprador deberá estar y pasar por lo que el Gobierno determine respecto de las cargas piadosas, en cuyo caso se adjudicarán.

De la Vicaría de Villafeliche.

23 6086 Un campo sito en los términos de dicho pueblo en la partida llamada la Canaleta, confrontante con riego de herederos y campo de la viuda de Antonio Langa, de 6 cuartales, un almud de tierra, no tiene carga, se halla arrendado en 5 medias trigo, que al precio arriba indicado forman la renta de 50 rs. vn., y fina su arriendo y el de los 4 siguientes en el mes de Agosto próximo; tasado en 930 rs. y capitalizado en 1500 rs. vn. que es &c.

24 6087 Otro campo ó sea la 1.ª de las 2 porciones en que está dividido sito en la partida llamada de Agro, confrontante con senda y brazal de herederos, campos de Agustín Nuñez y capellanía de Mosen Antonio Estevan de 5 cuartales 2 almudes tierra; no tiene carga, este campo se halla arrendado en union del siguiente en 10 medias de trigo puro, correspondiéndole al presente por una regla de proporción 3 medias 4 almudes que al precio de 10 rs. hace la renta de 37 rs. 10 mrs. vn. tasada en 733 rs. 12 mrs. y capitalizada en 998 rs. 28 mrs. que es &c.

25 6087 Otro ó sea la 2.ª porcion del campo anterior en id., confrontante con campo de Antonio Mañas, y rio Giloca de una anega 5 cuartales 2 almudes tierra, no tiene carga, y por la razon dada en el anterior le corresponde de renta 6 medias 8 almudes trigo, que á dicho precio hacen la renta de 66 rs. vn. 20 mrs. tasado en 1466 rs. 10 mrs. y capitalizado en 1997 rs. 22 mrs. que es &c.

26 6089 Otro campo de secano en id. en la partida llamada Val de Chiser, confrontante con camino de los hornos, campo de Manuel An-

gludo y monte de 15 cuartales 2 almudes tierra, no tiene carga, se halla arrendado en una media de trigo, que al precio regulador de 10 rs. hace la renta de esta cantidad, capitalizado en 300 rs. y tasado en 300 rs. que es &c.

27 6088 Y otro campo tambien secano en id. en la partida de Escanilla, confrontante con campos de José de Gracia Escarate, Agustín Muñoz y con las vertientes del monte de tres cuartales de tierra en cultivo y la total 15 cuartales tierra monte; no tiene carga, está arrendado en una media 6 almudes trigo que á dicho precio hace la renta de 18 rs. vn., tasado en 240 rs. y capitalizado en 540 rs. que es &c.

Zaragoza 9 de Marzo de 1843. = José de la Cruz.

Anuncio. En conformidad del artículo 43 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836 y por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia al público hallarse abierta la subasta por espacio de 15 dias para la venta de las 6 fincas que se espresarán á continuacion, por no haber habido quien hiciese proposicion en las subastas celebradas en esta capital en los dias 17 y 21 de Enero último y 6 del corriente mes de Marzo, á fin de que los sugetos que quieran interesarse en la compra de las mismas, puedan verificarlo presentando proposiciones por escrito en la escribanía de bienes nacionales, sita en el Palacio titulado de S. Juan de los Panetes de esta ciudad, dentro del término de los 15 dias que principiarán á contarse desde la fecha de este anuncio.

Núm. bajo el cual se anuncia-
con para la
1.ª subasta.

Del Cabildo de Zaragoza.

13. Una casa sita en la villa de Brea y su calle del Azud, confronta con otra del Cabildo y Teodora Lavilla, con 18 varas cuadradas de sitio propio en el piso bajo, y 39 en los demas, no tiene carga, se halla arrendada en 90 rs. vn. y fina su arriendo en 16 de Agosto próximo, tasada en 2368 rs. que es la cantidad sobre que se admiten proposiciones.

De la hermita de S. Atilano en Turazona.

27. Una hera sita en el pueblo de Grisel de 5 almudes tierra, confronta con otras de Tiburcio Ortin y de Gerónimo Tejero, no tiene carga, está arrendada en una media de trigo y fina su arriendo en 15 de Agosto próximo, capitalizada en 390 rs. que es &c.

De la bolsa de aniversarios del Pilar de esta ciudad.

13. Una casa sita en esta ciudad y su calle de la Cedería núm. 160, consta de 38 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, produce en arriendo 860 rs. y fina este en S. Juan de Junio próximo, tasada en 20.543 rs. que es &c.

15. La 1.ª porcion de un campo sito en el término de Rabal, partida de Corvera, cuya 1.ª porcion consta de 2 cahices un cuartal 2 almudes tierra, confronta con brazal de herederos, 2.ª porcion y capítulo de S. Pablo, no tiene carga, le corresponde de arriendo proporcionalmente 301 rs. y fina en S. Juan de Junio próximo, capitalizado en 9030 rs. que es &c.

16. Un campo en Almozara, partida del Escorredero, de 4 cahices 4 cuartales tierra, confronta con capítulo de S. Pablo, D. Juan Romeo, escorredero y rio Ebro, mediante el camino de Monzalbarba, está arrendado en 564 rs. 24 mrs. y fina su arriendo en 1.º de Noviembre próximo, no tiene carga, capitalizado en 16.941 rs. 6 mrs. que es &c.

17. La 1.ª porcion de otro campo sito en id. partida del soto de Doña Sancha, cuya 1.ª porcion se compone de un cahiz 3 cuartales 2 almudes tierra, en la cañada del soto, confronta con acequia de este nombre y campo del capítulo de Santa Cruz, no tiene carga, le corresponden de arriendo 150 rs. y fina este en S. Juan de Junio próximo, capitalizada en 4500 rs. que es &c.

Zaragoza 11 de Marzo de 1843. = José de la Cruz.

Gobierno militar de la Plaza. = Zaragoza. = El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha 6 del actual me dice lo que copio. = Excmo. Sr. = El Mayor de guerra con fecha 25 de Febrero anterior me dice lo que sigue. = Excmo. Sr. = El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general del

11.º Distrito lo siguiente.—Enterado el Regente del Reino de la consulta de V. E. fecha 26 de Setiembre último, relativa á si á los oficiales de ejército retirados que inscritos en las filas de M. N. de Burgos prestaron servicios posteriores á su retiro, ha de abonárseles el tiempo que sirvieron en ellas, y en este caso los términos en que ha de entenderse el abono; se ha servido S. A. resolver como medida general de conformidad con los dictámenes de la Junta general de inspectores y del tribunal supremo de guerra y marina, que á los referidos oficiales, y á todos los que se hallen en igual caso, se les acredite para abono de tiempo el que sirvieron en la milicia nacional movilizada, siempre que justifiquen con certificación del gefe de E. M. de distrito. 1.º Que correspondieron á ella dos años sin intermision. 2.º Que se hallaron en dos acciones de guerra; y 3.º Que el tiempo en que sirvieron se movilizó observándose las formalidades prescritas en el Real decreto de 26 de Agosto de 1835 con anuencia del Capitan general de la provincia. Todo lo que de orden de S. A. digo á V. E. en contestacion á la citada consulta y para los fines consiguientes.—Y de orden de S. A. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y yo á V. E. para su noticia y la de los interesados.

Lo que se inserta en este periódico para la conveniente publicidad. Zaragoza 8 de Marzo de 1843.—El general gobernador.—Francisco Valdés.

El Excmo. S. Capitan general de este distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Capitan General del 2.º distrito militar (Cataluña) con fecha 25 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr. —Por la adjunta Real orden fecha 16 del actual que tengo el honor de acompañar bajo el número 1.º, se enterará V. E. de la indemnizacion por clases y en metálico que á propuesta mia ha tenido á bien acordar S. A. el Regente del Reino á las familias de los gefes, oficiales é individuos de tropa de los cuerpos de este ejército muertos en los últimos desgraciados acontecimientos ocurridos en esta Capital. Ruego pues á V. E. que del modo que juzgue mas conveniente se sirva dar publicidad á esta determinacion á fin de que llegando á noticia de las familias de los individuos comprendidos en la relacion que tambien remito adjunta á V. E. señalada con el número 2 respecto á que probablemente residirán en los pueblos de la naturaleza de los causantes ú otros que se marcan correspondientes todos á ese distrito del digno cargo de V. E. puedan deducir el derecho que crean asistirles á esta indemnizacion ante el Excmo. Sr. Capitan general del primer distrito en los términos prevenidos en la orden de S. A. el Regente del Reino.—Con inclusion de una copia de la Real orden que se cita, y de la relacion de los individuos que la misma comprende y son pertenecientes á esta provincia lo traslado á V. E. con el fin de que sirviéndose disponer de publicidad por medio del Boletín oficial, pueda llegar á noticia de los interesados y hacer estos sus reclamaciones del modo que queda designado en el anterior inserto. »

Y en su consecuencia se inserta en este periódico para los fines indicados. Zaragoza 8 de Marzo de 1843.—El gobernador.—Francisco Valdés.

Documentos que se citan.

Copia número 1.º —Ejército de Cataluña.—E. M.—Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.—He dado cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de V. E. de 11 del actual en la que consiguiente á la aprobacion que se le dió por orden de 1.º del corriente mes al repartimiento de las cuotas que tenia indicadas entre las familias de los individuos del Ejército muertos en los desgraciados acontecimientos de esa capital, remite las hojas de servicio y filiaciones de los que se hallan en este caso y manifiesta que aunque firme en el propósito de socorrer las desvalidas familias de que se trata, se ve sin embargo en el sensible caso de considerar conveniente el que se reduzca el auxilio que propone en su comunicacion de 26 de Enero último á 30.000 rs. á las familias de los gefes, 20.000 á las de los capitanes, 15.000 á las de subalternos, 6000 á las de sargentos primeros, 4000 á las de los segundos, 3000 á las de los cabos primeros, 2500 á las de los segundos, y 2000 á las de los soldados, por cuanto reducida á una tercera parte la contribucion impuesta á Barcelona, es forzoso tambien reducirse su inversion, y S. A. considerando muy fundada la razon en que V. E. apoya la reduccion de cuotas que propone se ha servido aprobarla en los mismos términos que indica y quedan espresados de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros y le autoriza para que desde luego pueda disponer la entrega de las cantidades detalladas á las familias que residan en ese Distrito; y con respecto al examen de las reclamaciones de aquellos interesados que se encuentran en otros puntos de la Península, S. A. lo comete segun V. E. propone á una Junta que se establecerá en esta Corte bajo la presidencia del Capitan general del primer Distrito, siendo vocales de ella los secretarios de las Inspecciones y Direcciones generales de las armas entre los cuales desempeñará el cargo de secretario de la misma Junta el mas moderno. Los fondos que hayan de repartirse segun las reglas establecidas á las familias de los individuos muertos no residentes en ese Distrito, se depositarán en el Banco Español de S. Fernando por la Direccion gene-

ral del Tesoro público, la cual se reintegrará con las sumas ya recaudadas en esa capital por cuenta del impuesto de los doce millones; y para que esta providencia pueda tener efecto, la espresada Junta cuidará de ir participando á la referida Direccion general del tesoro las reclamaciones que considere de legitimo abono y su importe. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el concepto de que de esta resolucion se da traslado con esta fecha á quien corresponda para que por su parte coopere á su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1843.—Rodil.—Sr. Capitan general del 2.º Distrito.—Es copia.—Seoane.—Es copia.—El Brigadier Gefe de E. M.—José L. Campuzano.

Copia número 2.º —Ejército de Cataluña.—Estado Mayor.—Relacion de los individuos de todas clases de los cuerpos del Ejército de Cataluña muertos en los últimos desgraciados sucesos de Barcelona cuyas familias que residirán probablemente en el 6.º Distrito militar tienen derecho á la indemnizacion acordada por S. A. el Regente del Reino en Real orden fecha 16 del actual.—Pascual Sanchez Corneta del regimiento infanteria de Zamora; hijo de Blas y de Angela Pobés, natural y avecindado con oficio pelaire en Calamocha provincia de Zaragoza.—Manuel Andorra, soldado del Regimiento de Zamora, hijo de Manuel y de Narcisa Villanueva; natural y avecindado con oficio labrador en Zaragoza.—Eusebio Valero soldado del regimiento infanteria de Zamora hijo de Clemente y de Josefa Falcon natural de Caspe provincia de Zaragoza: oficio jornalero avecindado en Escatron.—Francisco Lopez soldado del regimiento infanteria de Zamora, hijo de Miguel y de Angela Romanos; natural y avecindado con oficio jornalero en Velilla de Ebro provincia de Zaragoza.—Barcelona 24 de Febrero de 1843.—Antonio Seoane.—Es copia.—El Brigadier Gefe de E. M.—José L. Campuzano.

La persona, que tenga que oponer alguna cosa contra lo que resulta probado por D. Mariano España, D. Pablo Simon y Domingo Pardos vecinos de Velilla de Giloca en el expediente instruido por los mismos sobre indemnizacion de perjuicios por los facciosos por el robo de sus Ganados, acudir á deducirlo á la Secretaris de Ayuntamiento de este pueblo donde está de manifiesto con arreglo á lo dispuesto por la Excmo. Diputacion Provincial.

Pedro Lopez Marin, vecino de esta villa, ha instruido expediente de indemnizacion de una mula de labor con sus aparejos y una carabina de chispa que le arrebataron los facciosos capitaneados por Tena y Cabañero en el 18 de Marzo de 1837, todo justipreciado en 1850 rs. vn. segun resulta del oportuno expediente. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª de la circular de la Comision central de indemnizaciones inserta en el Boletín oficial núm. 7 del corriente año, se hace saber al público para que en el término de 15 dias pueda alegarse lo que conste en contrario. Encinacorba 8 de Marzo de 1843.—Manuel Artigas, Alcalde.—Por su mandado, Antonio Monforte, Secretario interino.

El Ayuntamiento constitucional de Miedes, partido de Daroca, hace saber, que D. Lucas Lorente, D. Marcos Andres, Don Ventura Briz y D. Pedro Gil, de esta vecindad, han instruido expediente de indemnizacion sobre los daños que sufrieron por los facciosos en el robo de sus ganados en 23 de Marzo de 1839. En su virtud si alguno intentara ó quisiera reclamar contra lo que aquellos han justificado, podrá verificarlo en el término de 15 dias desde esta fecha, presentandose al efecto en esta Alcaldia donde obran y se les manifestará. Miedes 10 de Marzo de 1843.—Roque Briz, secretario interino.

El Ayuntamiento constitucional de María ha acordado sacar á pública subasta el abasto de carnes del mismo el Domingo 19 de los corrientes en susala consistorial y hora de las 10 de su mañana; todos los que quieran interesarse en dicho arriendo se les previene que siendo forastero se le permitirá introducir en el monte 500 reses de lana, pasturar la dehesa de propios y además queda á su arbitrio el arreglarse con los herederos de la huerta que quieran ceder sus propiedades para pasturarlas. Todo con sujecion á los pactos que estarán de manifiesto.

Los vecinos de la villa de Bujaraloz que se dirán á continuacion; han justificado las pérdidas que en varias veces han causado los rebeldes; y á fin de cumplir con lo que previene la regla 5.ª de la circular de la Comision de indemnizaciones; se ha acordado se anuncie al público por medio de este Boletín oficial para que en el término de 15 dias contados desde esta fecha, pueda esponerse lo que se considere en contrario ante este Ayuntamiento. Bujaraloz 12 Marzo 1843.—Nombres.—Joaquin Samper, Simon Bana, Gaspar Villagrasa, Pascual Villagrasa, Manuel Rozas, Manuel Uson, D. Mariano Gros, Manuel del Rio y Esteban Llorente.—Saturnino Escanilla, Alcalde.—Raimundo Escanilla, Srte.

La subasta para la venta de Bienes Nacionales que en el Boletín oficial número 21 del Lunes 13 del corriente se dice se señaló para el dia 18 del presente mes de Marzo, debe entenderse para el 18 del próximo Abril, y se previene al público para su conocimiento. Zaragoza 15 de Marzo de 1843.—José de la Cruz.

A los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia ha dirigido el Sr. Gefe político de la misma la circular siguiente.

Terminado ayer el escrutinio general de votos para la eleccion de 6 Diputados, 3 suplentes y propuesta de 2 Senadores que por esta provincia han de concurrir á las próximas Córtes, resulta que de los 40.495 electores que hay en ella, han tomado parte en la eleccion para Diputados 5720 siendo la mayoria absoluta 2864; y habiendo reunido esta D. Juan Antonio Milagro, D. Javier Quinto, D. Jaime Ortega y el Sr. Infante D. Francisco de Paula han quedado electos Diputados propietarios, sin que ningunos otros hayan obtenido dicha mayoria, por lo que es indispensable proceder á nueva eleccion de 2 Diputados propietarios y 3 suplentes de entre los 45 que han tenido mas sufragios, á razon de 3 de estos por cada uno de los 5 que se han de nombrar de nuevo, y son los siguientes.

Núm. de votos que han obtenido.

D. Eusebio Lera.	2352
D. Francisco Royo y Segura.	2350
D. Manuel Perez Jaimes.	2297
Conde de Parsent.	2249
D. Lorenzo Calbo y Mateo.	1921
D. Francisco Sorolla.	1582
D. Vicente Cabido.	1574
D. Ramon Garces.	1497
D. Manuel Villaba.	1424
D. Jaime Montadas.	1420
D. Pascual Polo y Monge.	1418
D. Agustin Conde.	1362
D. Mariano Gros.	1221
D. Cándido Manuel de Nocedal.	1202
D. Joaquin Marin.	1052

En la eleccion de candidatos para Senadores han tomado parte 5720 electores, siendo la mayoria absoluta 2864, y teniéndola

D. Santos Sanz.	5187
Duque de Zaragoza.	3219
D. Manuel Perez Jaimes.	3188
D. Joaquin Catalina.	3109
D. Antonio Ballesteros y Gonzalez.	2884

Se ha de elegir de nuevo un candidato para Senador de entre los 3 que han reunido mas sufragios que son

D. Evaristo San Miguel.	2545
D. Juan Romeo y Tello.	1969
D. Vicente Cabido.	1968

En su consecuencia y conforme á lo prescrito en los artículos 20, 40 y otros de la ley electoral, prevengo á V. que inmediatamente disponga se haga saber mediante bando público á los electores de ese pueblo que concurren al parage acostumbrado á dar principio á la nueva eleccion en los dias 17, 18, 19, 20 y 21 del corriente mes, que se hará del mismo modo y con iguales formalidades que la última verificada en estos dias pasados, pero debiendo dar cada uno su voto precisamente, tanto para los 5 Diputados, como para el candidato de Senador, á los que gusten de los 45 de aquellos y 3 de estos que van insertos en este escrito. Teniendo entendido que el escrutinio general se ha de verificar en esta capital el 28 del actual, para lo cual encargará V. al comisinado de ese distrito electoral, que ha de traer á esta capital la copia del acta de eleccion y las listas de los electores, que ha de presentarse en la Secretaría de este Gobierno político, á mas tardar el 27 del corriente, á fin de realizar dicho escrutinio el dia inmediato.

Encargo á V. bajo su mas estrecha responsabilidad el cumplimiento de cuanto le llevo prevenido, y que me acuse sin demora el recibo de este oficio, dándome cuenta de cuanto en su virtud hubiese practicado. Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 12 de Marzo de 1843.— Juan Salvador Ruiz.—Sr. Alcalde de la cabeza de distrito electoral de Zaragoza.

Y para darle el debido cumplimiento ha resuelto el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad comunicarlo por este Boletin á los electores de los pueblos de este Distrito, previniéndoles que ha señalado la Lonja de las casas consistoriales para que se reúnan, y que las elecciones principiarn el espresado dia diez y siete de este mes á las nueve de la mañana, y los cuatro dias siguientes, á los ocho, y continuarn hasta las dos de la tarde; en la inteligencia de que la mesa ha de nombrarse el primer dia por los electores que se hallen dentro del mismo local de la Lonja hasta las diez de la mañana. Zaragoza 13 de Marzo de 1843.— Agustin Gil.—De acuerdo de S. E.—Gregorio Ligeró, Secretario.

Las oficinas de la Excm. Diputacion Provincial se han trasladado desde el dia de hoy 14 de Marzo al local que anteriormente ocupaban en el edificio del extinguido convento de san Francisco.

El Domingo próximo 19 del presente Marzo, y hora de las dos de su tarde; se arrendará en la villa de Villanueva de la Huerva, y en sus casas consistoriales, por tiempo de un año, la carnicería, y dehesa carniceral de dicha villa, á favor del mas veneficioso postor, con sujecion á los pactos que estan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Las yervas, de las suertes de los Nacionales de la villa de Ala-

gon y Mejanas de la codera de la misma se arriendan el dia 19 del corriente á las diez de su mañana en las casas consistoriales de dicha villa, el que quiera hacer proposicion concurrirá el espresado dia y hora citada, y se rematará en favor del mejor postor. Alagon 9 de Marzo de 1843.—José Lasala, Secretario.

La conduta de boticario de la villa de Maella se halla vacante, su dotacion consiste en 332 duros: los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte á la Secretaria del Ayuntamiento hasta el 25 del corriente, en cuyo dia se proveerá.

Zaragoza: Imprenta Nacional.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuación se expresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 25 de Abril de 1843, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y escribanía de Bienes Nacionales, con asistencia del Administrador principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Síndico Procurador.

Fincas de menor cuantía, cuyos pagos se verificarán por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos; el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841, advirtiéndose que de las 14 fincas siguientes se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Tarazona, que es donde se hallan situadas.

Número del anuncio.	Idem de la relación.	Descripción
1	486	<i>Del Cabildo de la ciudad de Tarazona.</i> En quiebra: una casa sita en dicha ciudad de Tarazona y su calle de los Ciegos núm. 26, rematada en 13.000 rs. vn., confronta con otra de la viuda de Ramon Barcelona, tiene 62 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 260 rs. vn. y fina su arriendo en 4 de Julio de este año, tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, en 2760 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, en 5850 rs. vn., que es la cantidad porque se saca á subasta.
2	478	En quiebra: otra en id. calle de la Peñuela baja núm. 10, rematada en 9000 rs. vn., confronta con su calle de la Peñuela alta, consta de 91 varas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 320 rs. vn. y vence su arriendo en 12 de Noviembre próximo, tasada en 5872 rs. y capitalizada en 7200 rs. que es &c.
3	1816	En quiebra: otra en id. en la puerta de Aguila núm. 13, toda ruinoso, considerada solo como sitio, rematada en 500 rs. vn., consta de 99 varas cuadradas de terreno, no tiene carga, ni se le ha graduado renta alguna por la razon espresada, tasada en 483 rs. vn. que es &c.
4	452	En quiebra: otra en id. calle de la Laguna núm. 3, rematada en 5000 rs. vn., consta de 240 varas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 223 rs. vn. y vence su arriendo en 29 de Abril de 1844, tasada en 4820 rs. y capitalizada en 4950 rs. que es &c.
5	454	En quiebra: otra en id. calle del Brujo ó siete Obispos núm. 3, rematada en 6200 rs. vn., consta de 100 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 260 rs. vn. y vence su arriendo en 23 de Abril de 1844, tasada en 5428 rs. y capitalizada en 5850 rs. que es &c.
6	458	En quiebra: otra en id. calle de los siete Obispos núm. 23, rematada en 6000 rs. vn., consta de 250 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 240 rs. vn. y fina su arriendo en 15 de Noviembre próximo, tasada en 4850 rs. y capitalizada en 5400 rs. que es &c.
7	448	En quiebra: otra en id. calle del Maynate núm. 6, rematada en 5400 rs. vn., tiene 128 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 220 rs. vn. y vence su arriendo en 19 de Noviembre próximo, tasada en 4442 rs. y capitalizada en 4950 rs. que es &c.

8	492	En quiebra: otra en id. calle de S. Juan núm. 9, rematada en 3533 rs. vn., con 55 varas cuadradas de sitio sin cielo, no tiene carga, está arrendada en 150 rs. 20 mrs. y vence su arriendo en 21 de Julio próximo, tasada en 2726 rs. y capitalizada en 3388 rs. 8 mrs. que es &c.
9	479	En quiebra: otra en id. calle de las Oyas núm. 14, rematada en 6000 rs. vn., tiene 110 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 240 rs. y vence su arriendo en 19 de Junio próximo, tasada en 5228 rs. vn. y capitalizada en 5400 rs. que es &c.
10	455	En quiebra: otra en id. en la calle larga núm. 19, rematada en 3700 rs. vn., confronta con la Virgen de Moncayo, consta de 35 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 140 rs. vn. y vence su arriendo en 16 de Junio próximo, capitalizada en 3150 rs. vn. y tasada en 3397 rs. que es &c.
11	456	En quiebra: otra en id. calle de la bendicion núm. 48, rematada en 5500 rs. vn., confronta con otra de D. Antonio Sagaseta, tiene 80 varas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 200 rs. y vence su arriendo en 25 de Abril de 1844, capitalizada en 4500 rs. y tasada en 4922 rs. que es &c.
12	453	En quiebra: otra en id. en dicha calle núm. 12, rematada en 7000 rs. vn., confronta con corral de Puerta, tiene 45 varas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 240 rs. y fina su arriendo en 1.º de Noviembre próximo, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 6328 rs. que es &c.
13	477	En quiebra: otra en id. calle de la Cuesta de la Merced sin núm. y contigua á la del núm. 37, rematada en 4500 rs., consta de 51 varas cuadradas en la planta baja y 63 en las demas, no tiene carga, está arrendada en 180 rs. vn. y vence su arriendo en 26 de Junio próximo, tasada en 4050 rs. vn. y capitalizada en igual cantidad que es &c.
14	492	En quiebra: otra en id. calle de la Cilla núm. 7, rematada en 6000 rs. vn., confronta con la calle de la Peñuela, consta de 88 varas de sitio, no tiene carga; está arrendada en 240 rs. y fina su arriendo en 15 de Mayo de 1844, tasada en 4308 rs. y capitalizada en 5400 rs. que es &c. <i>Nota.</i> De las 9 fincas que siguen se celebrará otra subasta en el mismo dia y hora en la ciudad de Borja que es donde radican, y se adjudicarán al mas ventajoso postor.
15	123	<i>Del cabildo de la ciudad de Borja.</i> En quiebra: una casa sita en la ciudad de Borja calle de S. Bartolomé, rematada en 7000 rs. vn., confronta con granero de la Tejada, consta de 149 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 263 rs. 18 mrs. y fina su arriendo en 14 de Octubre de 1843, tasada en 4021 rs. y capitalizada en 5929 rs. 14 mrs. que es &c.
16	122	En quiebra: otra en id. calle de la Portaza ó Cuartel, rematada en 3000 rs. vn., confronta con casa de heredero de Justo del Rio y otra de Mariano Bernal, consta de 63 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 112 rs. 32 mrs. y fina su arriendo en 24 de Diciembre de 1843, tasada en 2025 rs. y capitalizada en 2531 rs. 6 mrs. vn. que es &c.
17	132	En quiebra: otra en id. calle de S. Bartolomé, rematada en 7400 rs., confronta con casa de Joaquin Dominguez y Felix Balles-te, consta de 81 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 301 rs. 6

mrs. y vence su arriendo en 26 de Junio próximo, tasada en 6650 rs. vn. y capitalizada en 6776 rs. 15 mrs. que es &c.

- 18 153 En quiebra: otra en id. calle del Cinto, rematada en 8248 rs. vn., confronta con casa llamada la Aula y corral de herederos de D. Hernando Gil, consta de 154 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 357 rs. 22 mrs. y fina su arriendo en 12 de Diciembre de este año, tasada en 7637 rs. vn. y capitalizada en 8047 rs. 2 mrs. vn. que es &c.
- 19 157 En quiebra: otra en id. calle de S. Juan, rematada en 2627 rs. vn., confronta con corral de José Anciso, consta de 45 varas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 116 rs. 25 mrs. y fina su arriendo en 9 de Octubre de este año, tasada en 2115 rs. y capitalizada en 2626 rs. 19 mrs. que es &c.
- 20 158 En quiebra: otra en id. calleja del Pruno y Calvo, rematada en 2118 rs., confronta con otra de Rafael Chueca y María Sierra, consta de 58 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 94 rs. 4 mrs. y vence su arriendo en 20 de Diciembre de este año, tasada en 1826 rs. vn. y capitalizada en 2117 rs. 22 mrs. que es &c.
- 21 159 En quiebra: otra en id. calle del Palacio, rematada en 9200 rs. vn., confronta con corrales del mismo, contiene 54 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 325 rs. vn. y fina su arriendo en 15 de Agosto de este año, tasada en 2598 rs. vn. y capitalizada en 7312 rs. 17 mrs. vn. que es &c.
- 22 126 En quiebra: otra en id. calle alta de San Juan, rematada en 9600 rs. vn., confronta con corral de Roque S. Martin y otro de Joaquin Celimendo, contiene 88 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 376 rs. 16 mrs. y vence su arriendo en 24 de Diciembre de este año, tasada en 6610 rs. y capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. vn. que es &c.
- 23 150 En quiebra: otra en id. calle del Arco de S. Bartolomé, rematada en 6700 rs. vn., confronta con casa de Manuel Tejero y el Arco, consta de 69 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 244 rs. 24 mrs. y vence su arriendo en 30 de Diciembre de este año, tasada en 5371 rs. vn. y capitalizada en 5505 rs. 30 mrs. vn. que es &c.
- Zaragoza 16 de Marzo de 1843.—José de la Cruz.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 26 de Abril de 1843, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y escribania de Bienes Nacionales, con asistencia del Administrador principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Sindico Procurador. Advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificará otra igual subasta en la ciudad de Tarazona que es donde radican las fincas que se espresarán.

Fincas de menor cuantía cuyos pagos se verificarán por sus respectivos compradores en 20 plazos á dinero metálico, el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Núme- Idem
ro del de la
anun- rela-
cio. cion.

Del cabildo de Tarazona.

- 1 490 En quiebra: una casa en dicha ciudad de

Tarazona, que fué rematada en la cantidad de 16000 rs. vn., calle de Cilla núm. 19, confrontante con otra de María Rios, consta de 66 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 440 rs. vn. y fina su arriendo en 31 de Diciembre de 1843, tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, en 7626 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 23 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 9900 rs. vn., que es la cantidad porque se saca á subasta.

- 2 485 En quiebra: otra en id. calle de los Ciegos núm. 24, rematada en 5950 rs., confronta con corral de Doña Joaquina Gil, consta de 42 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 260 rs. y fina éste en 5 de Febrero de 1844, tasada en 1584 rs. y capitalizada en 5850 rs. que es &c.
- 3 484 En quiebra: otra en id. id. núm. 18, rematada en la cantidad de 3800 rs., confronta con otra de Francisco Pano, consta de 40 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 160 rs. vn. y fina éste en 13 de Marzo de 1844, tasada en 3242 rs. y capitalizada en 3600 rs. que es &c.
- 4 473 En quiebra: otra en id. calle Mayor núm. 29, rematada en 8000 rs., confronta con otra de la viuda de Manuel Miranda, consta de 94 varas y media de sitio, no tiene carga, arrendada en 280 rs. y fina en 13 de Diciembre de 1843, tasada en 5607 rs. y capitalizada en 6300 que es &c.
- 5 476 En quiebra: otra en id. calle de Alfaro núm. 25, rematada en 5600 rs., confronta con corral del cabildo, consta de 144 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 240 rs. y fina en 26 de Setiembre próximo, tasada en 3940 rs. y capitalizada en 5400 que es &c.
- 6 2071 En quiebra: otra en id. id., rematada en 2000 rs., confronta con otra de D. Gaudioso Gil, consta de 120 varas cuadradas de sitio: no tiene carga, arrendada en 80 rs. y fina en 1.º de Abril de 1844, tasada en 1408 rs. y capitalizada en 1800 rs. que es &c.
- 7 474 En quiebra: otra en id. calle Mayor núm. 70, rematada en 9000 rs., confronta con otra de José Ballestar, consta de 104 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 260 rs. y fina en 21 de Diciembre próximo, capitalizada en 5850 rs. y tasada en 8524 rs. que es &c.
- 8 475 En quiebra: otra en id. id. núm. 78, rematada en 9000 rs., confronta con otra de Benito Aznar, consta de 117 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 300 rs. y fina en 8 de Octubre próximo, tasada en 6254 rs. y capitalizada en 6750 rs. que es &c.
- 9 450 En quiebra: otra en id. calle de Portallera núm. 39, rematada en 5000 rs., confronta con otra de Emeterio Hernandez, consta de 102 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 200 rs. y fina en 4 de Junio próximo, capitalizada en 4500 rs. y tasada en 4676 que es &c.
- 10 470 En quiebra: otra en id. calle de la Reliquia núm. 11, rematada en 8000 rs., confronta con la muralla, consta de 149 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 240 rs. y fina en 11 de Noviembre próximo, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 7344 que es &c.
- 11 466 En quiebra: otra en id. calle de los Cuarteles núm. 16, rematada en 2400 rs., confronta con casa de N. alias el Quemado, consta de 98 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 320 rs. y fina en 17 de Octubre próximo, tasada en 5608 rs. y ca-

- 12 465 En quiebra: otra en id. id. núm. 20, rematada en 8000 rs., confronta con casa de D. Antonio Sagasetta, consta de 108 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 240 rs. y fina en 16 de Agosto próximo, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 6084 rs. que es &c.
- 13 464 En quiebra: otra en id. calle de la Concepcion núm. 9, rematada en 5000 rs., confronta con casa de María García, consta de 43 varas y un tercio de sitio, no tiene carga, arrendada en 220 rs. y fina en 16 de Junio próximo, tasada en 3385 rs. y capitalizada en 4950 rs. que es &c.
- 14 471 En quiebra: otra en id. calle de los Cuarteles núm. 6, rematada en 4000 rs., confronta con casa de Atilano Azagra, consta de 64 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 160 y fina en 5 de Abril de 1844, tasada en 3404 rs. y capitalizada en 3600 rs. que es &c.
- 15 472 En quiebra: otra en id. calle de las Carretas núm. 8, rematada en 4500 rs., confronta con la misma calle, consta de 58 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 180 rs. y fina en 1.º de Abril de 1844, tasada en 3556 rs. y capitalizada en 4050 rs. que es &c.
- 16 459 En quiebra: otra en id. calle de la Virgen de Moncayo núm. 28, rematada en 6000 rs., confronta con dicha calle, consta de 50 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 260 rs. y fina en 17 de Enero de 1844, tasada en 5360 rs. y capitalizada en 5850 rs. que es &c.
- 17 445 En quiebra: otra en id. y la misma calle núm. 27, rematada en 4000 rs., confronta con sitio de Isidoro Bazquén, consta de 80 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 160 rs. y fina en 18 de Febrero de 1844, tasada en 3082 rs. y capitalizada en 3600 rs. que es &c.
- 18 460 En quiebra: otra en id. calle larga núm. 16, rematada en 5000 rs., confronta con otra del cabildo, consta de 52 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 200 rs. y fina en 15 de Enero de 1844, tasada en 4262 rs. y capitalizada en 4500 rs. que es &c.
- 19 451 En quiebra: otra en id. calle de Traspuerto núm. 2, rematada en 5500 rs., confronta con corral de Puerta, consta de 45 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 200 rs. y fina en 17 de Febrero de 1844, tasada en 3923 rs. y capitalizada en 4500 rs. que es &c.
- 20 482 En quiebra: otra en id. llamada la torre de Tórtoles, aislada, rematada en 7000 rs. consta de 502 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 150 rs. 20 mrs. y fina en 15 de Agosto próximo, capitalizada en 3388 rs. 8 mrs. y tasada en 6026 rs. que es &c.
- 21 457 En quiebra: otra en id. calle de Traspuerto núm. 4, rematada en 6200 rs., confronta con casa de Javier Puerta, consta de 195 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 260 rs. y fina en 15 de Febrero de 1844, tasada en 5820 rs. y capitalizada en 5850 rs. que es &c.
- 22 446 En quiebra: otra en id. calle del Brazal núm. 23, rematada en la cantidad de 5000 rs., confronta con plaza de S. Miguel, consta de 137 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 220 rs. y fina en 31 de Diciembre de 1843, tasada en 4648 rs. y capitalizada en 4950 rs. que es la cantidad &c. Zaragoza 16 de Marzo de 1843.—José de la Cruz.

anuncian los remates de las fincas que á continuacion se expresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 27 de Abril de 1843, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y escribanía de Bienes Nacionales, con asistencia del Administrador principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Sindico Procurador.

Fincas de menor cuantía cuyos pagos se verificarán por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Número del anuncio. Idem de la relacion.

1

Del cabildo de la Seo de esta ciudad.

En quiebra: una casa sita en el Rabal de esta ciudad calle del Tejar núm. 171, rematada en 26.000 rs. vn., consta de 150 varas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 527 rs. 2 mrs. y fina su arriendo y el de las 2 siguientes en S. Juan de Junio próximo, capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 23 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, en 11.858 rs. 28 mrs. y tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, en 12.045 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2

En quiebra: otra casa sita en esta ciudad calle de las Armas núm. 175, rematada en 21.000 rs. vn., consta de 50 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 480 rs. vn., capitalizada en 10.800 rs. y tasada en 13.478 rs. vn. que es &c.

3

En quiebra: otra casa en id. calle de la Ilarza núm. 36, rematada en la cantidad de 16.702 rs., consta de 180 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 640 rs. vn., capitalizada en 14.400 rs. y tasada en 14.702 rs. que es &c.

4

8607

En quiebra: un campo ó sea la 1.ª de las tres porciones en que ha sido dividido, rematada en 8200 rs. vn., sita en los términos de esta ciudad en el de Almozara partida de Agullones, de un cahiz 3 cuartales 2 almudes tierra, confronta con la 2.ª porcion y camino del medio mediante riego de herederos, no tiene carga, está arrendada con las otras 2 en 282 rs. 12 mrs., que repartidos por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 114 rs. vn. de arriendo y fina éste y el de la siguiente en 1.º de Noviembre de 1844, capitalizada en 3420 rs. y tasada en 4264 que es &c.

5

8607

En quiebra: otro ó sea la 3.ª porcion del campo citado anteriormente, rematada en 6400 rs. vn., de un cahiz 5 cuartales 2 almudes tierra, confronta con la 2.ª porcion y campos del conde de Torreflorida, le corresponden de arriendo 108 rs. vn., no tiene carga, capitalizada en 3240 rs. y tasada en 4034 rs. que es &c.

6

8596

En quiebra: otro campo sito tras de la torre del Arzobispo, rematado en 7500 rs. vn., de un cahiz 6 cuartales tierra, confronta con brazal de Roseque y otro de D. José Guallar, no tiene carga, arrendado en 225 rs. 30 mrs. y fina su arriendo en S. Juan de Junio de 1844, tasado en 4128 rs. vn. y capitalizado en 6676 rs. 16 mrs. vn. que es &c.

7

8597

En quiebra: otro en el mismo término partida de Zalfonada, rematado en 6200 rs. vn., de un cahiz 6 cuartales tierra, confronta con senda y riego de herederos, no tiene carga, arrendado en 169 rs. 14 mrs. y fina su arriendo y el de las 2 siguientes en 1.º de Noviembre de este año, tasado en 2750 rs. y capitalizado en 5082 rs. 12 mrs. que es &c.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se

- 8 8599 En quiebra, otro en Almozara, partida de Mesones rematado en 4518 rs. vn. de un cahiz 2 cuartales tierra, confronta con la acequia y camino de Monzalbarba, no tiene carga, arrendado en 150 rs. 20 mrs., tasado en 2476 rs. vn. y capitalizado en 4517 rs. 22 mrs. que es &c.
- 9 8600 En quiebra: otro en el término de Rabal partida de Corvera alta, rematado en 12.000 rs. vn., de 3 cahices 15 cuartales 2 almudes tierra, confronta con campos de D. Mariano Lezcano y brazal llamado de Pratosi, no tiene carga, está arrendado en 400 rs. vn., tasado en 4762 rs. y capitalizado en 12.000 rs. que es &c.
- 10 8601 En quiebra: otro campo en id. id., rematado en 4236 rs., de un cahiz 3 cuartales, confronta con campo del capítulo de S. Felipe y con D. Manuel Cabero, tiene contra sí y á favor del capítulo eclesiástico de S. Juan el viejo de esta ciudad, un treudo de 12 rs. 8 mrs. vn. que al 66 2 tercios el millar, forma el capital de 815 rs. 22 mrs., está arrendado en 141 rs. 6 mrs. y vence su arriendo en S. Juan de Junio próximo, tasado en 2376 rs. y capitalizado en 4235 rs. 10 mrs. que es &c.
- 11 8602 En quiebra: otro en id. partida del Soto del cañar, rematado en 14.500 rs. vn., de 2 cahices un cuartal de tierra, confronta con campos de D. Simon Lasheras y senda de herederos, no tiene carga, está arrendado en 423 rs. 18 mrs. y vence su arriendo en 1.º de Noviembre de este año, tasado en 6188 rs. y capitalizado en 12.702 rs. que es &c.
- 12 8605 En quiebra: otro ó sea la 1.ª de las 2 porciones en que fué dividido, sito en el término de Rabal en la cuesta de Barcelona, rematada en 5500 rs., de 13 cuartales un almud tierra, confronta con el brazal de Torrente y senda de herederos, no tiene carga, está arrendada en union de la 2.ª en 451 rs. 26 mrs., de los que corresponden á la presente 145 rs. de arriendo que finen en 1.º de Noviembre de 1844, tasada en 1898 rs. y capitalizada en 4350 rs. que es &c.
- 13 8605 En quiebra: otro ó sea la 2.ª porcion de dicho campo, rematada en 11.500 rs., de un cahiz 12 cuartales tierra, confronta con la 1.ª mediante senda y capítulo de S. Felipe, no tiene carga, le corresponden de arriendo 306 rs. 26 mrs., tasada en 4020 rs. y capitalizada en 9202 rs. 32 mrs. que es &c.
- 14 8608 En quiebra: otro campo sito en el término de Rabal partida del Soto del cañar, rematado en 5000 rs. vn., de 7 cuartales tierra, confronta con otro de la Seo y camino del vado, no tiene carga, está arrendado en 120 rs. y vence su arriendo y el de las 3 que siguen en 1.º de Noviembre de este año, tasado en 1750 rs. y capitalizado en 3600 rs. que es &c.
- 15 8606 En quiebra: otro en el término de Miraflores adula del Jueves, rematado en 18.000 rs. vn., de un cahiz 13 cuartales tierra, confronta con otro de la viuda de Agustin Latre y torres de Pueyo y Lezcano, no tiene carga, arrendado en 225 rs. 30 mrs., capitalizado en 6676 rs. 16 mrs. y tasado en 7250 rs. que es &c.
- 16 8592 En quiebra: otro ó sea la 1.ª de las 2 porciones en que ha sido dividido sito en Almozara en el soto de Doña Sancha, rematada en 7842 rs. 12 mrs., de 2 cahices 10 cuartales 3 almudes tierra, confronta con la 2.ª porcion mediante riego que divide por un lado, y campo de Custodio Calvete, no tiene carga, está arrendado en union con la 2.ª en 470 rs. 20 mrs., de los que por una regla proporcional corresponden á la presente 261 rs. 14 mrs., tasada en 5344 rs. y capitalizada en 7842 rs. 12 mrs. que es &c.
- 17 8592 En quiebra: otro ó sea la 2.ª porcion del anterior, rematada en 6275 rs. 10 mrs. vn., de 2 cahices 9 cuartales 3 almudes tierra, confronta con la 1.ª mediante riego que divide por un lado y tierras de D. José Unceta, no tiene carga, le corresponden de arriendo 209 rs. 6 mrs., tasado en 4275 rs. vn. y capitalizado en 6275 rs. 10 mrs. vn. que es &c.
De la bolsa de aniversarios del Pilar de esta ciudad.
- 18 En quiebra: una casa en esta ciudad calle del Garro núm. 22, rematada en 8000 rs. vn., consta de 47 varas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 301 rs. 6 mrs. y finen su arriendo y el de las 5 siguientes en S. Juan de Junio próximo, capitalizada en 6776 rs. 16 mrs. y tasada en 7407 rs. que es &c.
- 19 En quiebra: otra en id. calle de la Morera núm. 31, rematada en 7948 rs. vn., consta de 100 varas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 244 rs. 24 mrs. vn., capitalizada en 5505 rs. 30 mrs. y tasada en 6248 rs. vn. que es &c.
- 20 En quiebra: otra en id. en dicha calle de la Morera núm. 33, rematada en 6852 rs. vn., consta de 92 varas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 282 rs. 12 mrs. tasada en 6160 rs. y capitalizada en 6352 rs. 32 mrs. que es &c.
- 21 En quiebra: otra en id. y dicha calle núm. 35, rematada en 6220 rs., de 94 varas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 225 rs. 30 mrs., capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. y tasada en 5720 rs. que es &c.
- 22 1179 En quiebra: otra en id. calle de Aguadores núm. 38, rematada en 17.225 rs. vn., comprende el almacén de maderas y consta de 246 varas cuadradas de sitio, está arrendada en 489 rs. 14 mrs., no tiene carga, capitalizada en 11.011 rs. 26 mrs. y tasada en 15.725 rs. vn. que es &c.
- 23 En quiebra: otra en id. calle de S. Blas núm. 34, rematada en 11.600 rs., consta de 157 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 451 rs. 26 mrs., capitalizada en 10.164 rs. 24 mrs. y tasada en 10.573 rs. vn. que es &c.
- 24 En quiebra: un campo sito en los términos de esta ciudad en el de Rabal partida de Valimaña, rematado en 14.500 rs. vn., de un cahiz 12 cuartales 3 almudes tierra, confronta con acequia del molino de las Almas y brazal de la barda, no tiene carga, está arrendado en 423 rs. 18 mrs. y finen su arriendo y el de los 2 siguientes en S. Juan de Junio próximo, tasado en 6288 rs. y capitalizado en 12.705 rs. 30 mrs. que es &c.
- 25 8079 En quiebra: otro en id. partida de Roseque, rematado en 14.682 rs. 12 mrs. vn., de 2 cahices 12 cuartales 2 almudes tierra, confronta con riego de herederos y capítulo eclesiástico de Sta. Cruz, no tiene carga, está arrendado en 489 rs. 14 mrs., tasado en 5562 rs. vn. y capitalizado en 14.682 rs. 12 mrs. que es &c.
- 26 En quiebra: otro ó sea la 1.ª de las 2 porciones en que ha sido dividido, rematada en 8724 rs., sita en id. y partida de Ranillas, de 2 cahices 13 cuartales tierra, confronta con acequia de Ranillas, con la 2.ª porcion y campos de los herederos de D. Mateo Villagrasa, no tiene carga, está arrendada en union de la 2.ª en 508 rs. 8 mrs., que repartidos entre ambas por una regla de proporción tomada de sus respectivas tasaciones, corresponden á la presente 290 rs. 16 mrs. de arriendo, tasada en 5625 rs. vn. y capitalizada en 8714 rs. 4 mrs. que es la cantidad &c.
Zaragoza 16 de Marzo de 1843.—José de la Cruz.